



DAF

APRUEBA ARRIENDO ANUAL DE CASILLA DE CORREO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 452

QUILPUE, 11 de Julio de 2018

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio.

2.- La Ley N° 21.053 de fecha 27/12/2017 que aprueba el presupuesto del año 2018 para el Sector Público.

3.- Lo establecido en la Ley N° 18.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento fijado a través del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, en particular lo dispuesto en el artículo 53 letra a) que indica la exclusión del sistema de compras públicas aquellas adquisiciones inferiores a 3 UTM.

4.- Las facultades contenidas en el artículo 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y a través de la Resolución Exenta N° 4-3124 de fecha 31/07/2012, del Intendente Regional que delega en el Gobernador de Marga Marga, la representación extrajudicial del Fisco para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de 1.000 UTM.

5.- La Resolución N° 1.600 de fecha 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Gobernación Provincial de renovar el servicio de casilla de correo anual, para la recepción de documentación de forma oportuna, casilla 18Q.

2.- Que el servicio tiene un valor inferior a las 3 UTM.

3.- Que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la adquisición a través de Trato o Contratación Directa de acuerdo al siguiente cuadro:

| Rut | Proveedor | Servicio | Cantidad | Total |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------|----------|-------------|
| 60.503.000-9 | Empresa de Correos de Chile | Servicio de Casilla Anual (18Q) | 1 | \$139.138.- |

2.- **PÁGUESE** al proveedor por el servicio de arriendo de casilla anual por el monto indicado en el Resolvo N° 1.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 22.05.004 "Correo", por la cantidad de \$139.138.- impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Maria Carolina Corti Badia
10968897-5
Gobernadora



12/07/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: cRMshXN7 j4Lxeo8HbCgQRQ==

Distribución:

1. Bernardita Faundes Verdejo (Gobernación Provincial de Marga Marga/DAF)
2. Gobernación Provincial de Marga Marga/Oficina de Partes